

1900

2848

29

Memoria oficial

referente al Establecimiento balneario de Grana, provincia de Granada  
da

Temporadas de 1900

por el Médico Director propietario José Barriacort y Jaramillo, residente en Medina de las Torres, prov. de Badajoz.

DIRECCION OFICIAL  
DEL  
ESTABLECIMIENTO BALNEARIO  
de Grana

al Excmo. Sr. Director Gral. de Higiene y Sanidad

C. 2848



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE



5312575590

x533440067

(1)

Establecimiento balneario de Granada.  
(Granada)

Temporadas de 1900.

Excmo Sr

Pocos o ninguno serán los Establecimientos balnearios de España que con la importancia terapéutica del que me cabe la honra de dirigir, estén en un estado tan deplorable de abandono dadas las condiciones económicas de su propietario; si en algún caso se justifica que los poderes públicos obliguen a cumplir lo establecido en la materia, el presente es excepcional. De nada sirven los entusiasmos científicos, de nada las iniciativas del Médico Director que suscribe, en el orden administrativo, todo se estrella ante la resistencia pasiva del dueño para aceptar las proposiciones de mejoras que anualmente, que digo anual! trimestralmente se suceden las peticiones varonadas para hacer

reformas en interés del público y del balneario, las quejas oficiales y particulares, se reciben con una frecuencia mortificante, sin que, ni autoridades, ni personal encargado de la administración se den por enterados. Esto hace, <sup>se</sup> Excmo Sr., que el Director se encuentre en una situación falsa y ridícula, se apague sus ardor por trabajar por la prosperidad del Establecimiento y se encierre en el estricto cumplimiento de su deber oficial. Por eso me he desprendido de esto, que las memorias anuales, tienen que reflejar en su laconismo el desaliento del que tiene que enfrentarse al statu quo que padece el balneario.

Nada más que decir este año que el pasado, nada notable que observar, nada útil que proponer, puesto que en nuestros años que llevo repitiendo lo mismo, se pierde en el vacío y en letra muerta lo que se escribe y solicita.

3

La ley conculcada diariamente sin que nadie que ejerza autoridad reivindique los derechos del Estado, pero si se exige al Médico Director que cumpla escrupulosamente sus deberes merendole atribuciones para ello además de las comunicaciones que he dirigido al Sr. Gobernador Civil de la provincia, las he repetido por dos veces al Excmo Sr. Director Gral de Sanidad exponiéndole detalladamente las deficiencias de que adolece el Establecimiento, servicios del mismo, instalación, comunicaciones &c. y en un caso he tenido el gusto de verlas contestadas ni atendidas. Al propietario, Excmo Sr. Marqués de Peñaflores le molesta que le obliguen a hacer nada y esto origina una situación triste e insupportable para el Médico Director. Este conflicto no tiene mas que dos soluciones; o renunciar este funcionario a seguir en su puesto o dejarla como está con perjuicio en

este caso de los sacratísimos intereses del público faltando al Médico á su deber, ó hacer lo dicho en el primer inciso, con un injusto daño y lesión de derechos legítimamente adquiridos.

Por virtud de lo expuesto, propongo á V. E. ordene la clausura del balneario interin se pone en condiciones, por qué debe, de que el público pueda utilizar en ~~condiciones~~ buena forma el remedio que la Ley pone á sus alcances y le garantiza su uso sin que le tase precio al propietario por más que limite á este para que no llegue al abuso. Mesito lo dicho en atenciones anteriores, este balneario no tiene condiciones legales ni materiales para estar abierto al público. Después de este esordio necesario, amical lamentación del Director que suscribe, voy á resumir lo mas saliente que en el órden científico he observado en las temporadas del corriente año.

## Parte técnica

5

Las amargas consideraciones que sugiere el estado administrativo del Establecimiento se truecan en almaguinas cuando se historia el resultado terapéutico de estas maravillosas eucanto obsecuadas aguas cuya potencia curativa excede a toda ponderación al público, que constantemente y año tras año ha obtenido de ellas innegables beneficios en sus pertinaces y añejas dolencias, no sería fin cesar sus virtudes, y constituyen la única y eficaz propaganda de ellas.

En los reumatismos de toda forma, en las rebeldes neurosis, especialmente convulsivas; en las parálisis centrales o periféricas más o menos extensas, traumatismos o resultas de ellos, oligohemias y metrorragias por falta de tono en la fibra muscular y proterera en los elementos figurados de la sangre; hasta un curioso caso de mal de Pott he podido observar un alivio tan marcado que me hace concebir esperanzas de

6  
curacion sin la intervencion quirurgica  
puesta que en cuatro años consecutivos  
que observo al enfermo, he podido com-  
probar sus dichas ventajas. El alivio de  
aquellas dolencias a los pocos dias de tem-  
porada, es un hecho observado en la ma-  
yoría de los casos y son muy pocos los  
insucesos, teniendo en cuenta que muchos  
de estos obedecen a las detestables condi-  
ciones de la instalacion balnearia, pues el  
enfermo tiene que salir a la intemperie  
casi puede decirse, que desde el baño y los  
alojamientos por otra parte que tambien  
dejan mucho que desear.

En la estadística clínico-terapéutica  
que acompaño se citan muchos casos de  
seuna visceral, en cuya seccion se engloba  
todas las manifestaciones discráticas de  
los aparatos digestivo, circulatorio, respira-  
torio y genito-urinario. En el primero, y  
por efecto del quimismo alterado y en  
el último por idéntica razón, se observan

7,

recrudescencias durante el tratamiento ter-  
mal, que son fácilmente corregidas por el  
agua en bebida de la llamada "fuente  
estregilla" que tiene entre sus elementos mi-  
neralizadores sales de magnesia? cloruro, y  
regularizando las secreciones gástrica y  
intestinal de una manera marcada! La tiene  
grande que dejen agotar este veneno por de-  
sattendido y mal captado como los restantes:  
este queda fuera del balneario y está vitifi-  
cado por cerdos y vecinos que no dejan mas  
que inmundicias y no hay modo de que sea  
reparado.

En todas las formas del artritis, no pue-  
do explicarme la accion curativa de estas a-  
guas (hecho clinico innegable) si aceptamos la  
hipotesis, que para mi, es un hecho real de que  
el reumatismo es una derivacion nutritiva  
y semejanza de la diabetes, de esencialidad  
quimica en que el organismo tiene una pa-  
ral tendencia a convertir en acido urico y

no quemar completamente los restos de la nutrición; no me valgo de la frase de Donchard retards de nutrition porque en mi concepto no expresa castellaneamente la concepción dinámica de estos padecimientos en la naturaleza sino se integra que únicamente. Tampoco explican los hechos clínicos las teorías microbianas de Tscholm y Triboulet porque el microbio del primero se encuentra pocas veces y puede ser efecto y no causa del reuma. Los resultados obtenidos en estas aguas por la alcalinización del organismo obtenida por su uso dan más bien la razón al supuesto químico. La neutralización química de los ácidos, la eliminación de estos por la hipersudación y el alivio obtenido por este conjunto de factores, explican mejor el hecho que una acción microbicida de las aguas que está muy lejos de probarse.

Esbozadas estas consideraciones, se sencilla la explicación de la virtud

de estas aguas; eminentemente alcalinas  
 y reconstituyentes en las diversas formas de  
 neurorabismo. En las manifestaciones patoló-  
 gicas que afectan a la motilidad, dependien-  
 do estas siempre de un insulto sufrido por  
 el sistema nervioso central ó periférico, por  
 consecuencia de las neuronas afectadas  
 por la fuerte influencia del ácido tártrico  
 veces citado; se comprende bien que al soli-  
 citar la vitalidad amortiguada de aquellas  
 la acción estimulante de las aguas, se pro-  
 ducen fenómenos de reacción defensiva y  
 se reintegren los elementos alterados por la  
 acción deletérea de los venenos orgánicos, siem-  
 pre que no sea muy alto el grado de dege-  
 neración en los tejidos.

La exactitud de la observación clínica  
 me obliga a declarar que un caso de lepra,  
 cuyo individuo fui al balneario por su ca-  
 pricho, no obtuvo resultado alguno cosa que  
 podría darse por descontada

En los manuales se aprecia algu-  
 na disminución, atribuyéndose esto por

el personal afecto al Establecimiento, a derivacion de algun veneno subterráneo, siendo la verdadera causa en mi sentir, la falta de limpieza y consiguientemente obstruccion de cañerías, cuyos conductos se incrustan con suma facilidad por los sedimentos calcáreos de las aguas. Repetidas veces he pedido la ejecucion de obras de alumbramiento y limpieza, estudiando siempre con raras baladías su realizacion la administracion del balneario.

### Climatología

El estado atmosférico durante la temporada, se marca por una constancia en la temperatura que da las medias expresadas a continuacion

<u>Temp.</u>	<u>Presion</u>	<u>Vientos</u>	<u>Estado del cielo</u>
22.° C.	735 mm	S-E.	nublado

En el mes de Setiembre hubo 20 dias de tempestad y lluvia, desde el 10 de Octubre hasta el 24 brusco descenso de temperatura con lluvias, temp.<sup>a</sup> de 20.° a 12.° C. y

salto del viento en dos cuadrantes, tendencia a refrescar.

En la concurrencia se tradujo esto por estados catastrales frecuentes por más que no sea extraño teniendo en cuenta las debidas condiciones de instalación balnearia y habitacionales en la localidad.

En cuanto a resultados terapéuticos, los cuadros adjuntos señalan con bastante exactitud los obtenidos este año, por más que la forma de las estadísticas no es lo más apropiado para hacer un estudio rigurosamente cierto de los casos observados; enfermos que mejoran durante el trat<sup>o</sup> termal y mas adelante recaen, otros que en apariencia no han obtenido resultados en el balneario y por deudo o allegados se sabe que han mejorado notablemente, pero esto es eventual y muy difícil seguir las observaciones, algunos (la mayor parte) se marchan sin ver al Médico-Director ni devolver la papeleta y la forma de

de discriminacion en que vive la concurrencia y lo dificil que es ver diariamente a todo, hace esta tarea sumamente engorrosa seguir la marcha de un tratamiento termal; de aqui la explicacion de porque las estadisticas no pueden tener mas que un valor aproximado y que por mi parte, se mas fijera al estudio en conjunto por grupos y por localidades.

acompañando las estadisticas, administrativas y por provincias para el complemento del estudio de las enfermedades tratadas en relacion con la region geografica.

Esto es cuanto me refiere el resultado de mi trabajo personal en las temporadas oficiales del corriente año y con lo prometado creo haber llevado mi deber reglamentario. Medina de las Torres y Dic<sup>bre</sup> 15 de 1900.

José Barrientos

Excmo Sr. Director Gral de Beneficencia y Sanidad.

Establecimiento balneario de Graena, Temporadas de 1900.

Estadística clínico-terapéutica.

Grupos	Enfermedades	Curados	Muertos	Sanados	Total	Observaciones	
1.º	Gota y litiasis urica	2	15	2	19		
2.º	Reumatismos	Articular	95	110	6	211	
		Muscular	70	26	"	96	
		Visceral	42	97	8	147	
3.º	Parálisis	2	66	34	102		
4.º	Neurosis	6	38	2	46	5 casos de Corea 3 curados	
5.º	Herpetismo	"	1	"	1		
6.º	Enfermedades orgánicas	8	60	6	74		
7.º	Traumatismos	3	28	2	33		
"	Profilaxis	7	"	"	7		
<u>Total</u>		<u>235</u>	<u>441</u>	<u>60</u>	<u>736</u>		

Estadística por provincias

Granada 476

Jaca 216

Almería 35

Córdoba 2

Malaga 1

Murcia 1

Madrid 1

Cádiz 3

Logroño 1

Total 736

Estadística administrativa

Acomodados 529

Pobres 205

Propa 2

Total 736

Medina de las Torres y Dic. 1890

El Médico Director

José Barrientos

DIRECCIÓN OFICIAL

ESTABLECIMIENTO BALNEARIO

1020 Granada



